



Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 16 de Abril de 2024
Nombre del solicitante: C. Solicitante
Folio de la solicitud: 00016/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón

Folio

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Mu

En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00016/JOSERIN/IP/2024, de contestación a la información solicitada: "Me gustaría conocer cual el monto total invertido respecto a inversión pública en mantenimiento a carreteras". (...). Por prelación manifiesto lo siguiente: La información solicitada con ar

https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20%20V/D.1.15%20Informaci%3%b3n%20p%3%bablica%20financiera%20para%20el%20Fondo%20de%20Aportaciones%20para

toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 12 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Municipios, en la parte que nos interesa señala. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I. (...) (...) VIII. Datos

público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de

Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios; c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna; d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier

e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen; f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificador

Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de ma

abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas est

suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.". "Arti

administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información públ

sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generar

practicar investigaciones (...). Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/045/2024, referente al número de solicitud 00016/JOSERIN/IP/2024 a través del sistema de información Mexiquense (SAI

particular, por lo tanto de acuerdo a los montos de mantenimiento a carreteras se encuentran en la Página Oficial del Municipio en el Art. 6 de la Constitución, Art. 3 Fracción VIII, Art. 12 y 24 Fracción XI de la Ley de Transpare

en la siguiente liga:

https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20%20V/D.1.15%20Informaci%3%b3n%20p%3%bablica%20financiera%20para%20el%20Fondo%20de%20Aportaciones%20para

Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice: Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, proces

pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en

proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. Sin más por

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

Unidad de Transparencia

Ayuntamiento de San José del Rincón



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

San José del Rincón, Estado de México, a 14 de marzo de 2024
Oficio Número: MSJR/AQT/DOPyDU/215/2024

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/045/2024, referente al número de solicitud 00016/JOSERIN/IP/2024 a través del sistema de información Mexiquense (SAIMEX) que responde al requerimiento del particular, por lo tanto de acuerdo a los montos de mantenimiento a carreteras se encuentran en la Página Oficial del Municipio en el Art. 6 de la Constitución, Art. 3 Fracción VIII, Art. 12 y 24 Fracción XI de la Ley de Transparencia de igual forma podrán consultarlo en la siguiente liga:
<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20%20V/D.1.15%20Informaci%3%b3n%20p%3%bablica%20financiera%20para%20el%20Fondo%20de%20Aportaciones%20para%20la%20Infraestructura%20Social.pdf>,

Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

11:26
ADULTO

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

C.c.p Archivo

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/099/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
MSJR/AQT/UIPPE/UT/044/2024.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 11 DE
MARZO DE 2024

13 MAR 2024
2:15pm Betty

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E

En atención al oficio de fecha veintiséis del mes de febrero del año curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00016/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

"Me gustaría conocer cual el monto total invertido respecto a inversión pública en mantenimiento a carreteras". (...).

Por prelación manifiesto lo siguiente:

La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario, por lo que se le envía el siguiente link: <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20%20V/D.1.15%20Informaci%c3%b3n%20p%c3%bablica%20financiera%20para%20el%20Fondo%20de%20Aportaciones%20para%20la%20Infraestructura%20Social.pdf>, toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 12 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la parte que nos interesa señala.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. (...)

(...)

VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;

b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- e) *Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;*
- f) *Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;*
- g) *Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;*
- h) *Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;*
- i) *En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y*
- j) *De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."*

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Roberto Guevara
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL
TESORERÍA

C.c.p. Archivo.
LYRG/FICV/jsr



10.123
28 FEB. 2024
Los Angeles

SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 26 de febrero de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/044/2024.**
Asunto: **Solicitud de Información.**

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL
SAN JOSE DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.

10:09 hrs
EJ - 01 Faja Anexo

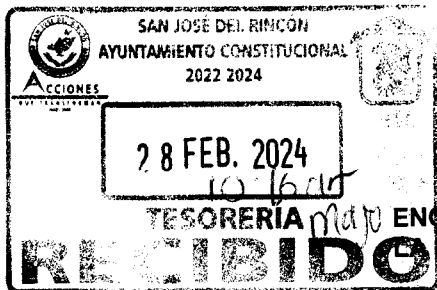
Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Trasperencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00016/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- Me gustaría conocer cual el monto total invertido respecto a inversión pública en mantenimiento a carreteras

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO TURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 23/02/2024 Hora(hh:mm): 18:50:43

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO
CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO C.P.
COLONIA O LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO (Opcional): ()

Número de Folio de la Solicitud: 00016/JOSERIN/IP/2024

Me gustaría conocer cual el monto total invertido respecto a inversión pública en mantenimiento a carreteras

MODALIDAD DE ENTREGA
A través del SAIMEX [X] Copias Simples(con costo) [] Consulta Directa(sin costo) []
CD-ROM(con costo) [] Copias Certificadas(con costo) [] Disquete 3.5(con costo) []
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Table with 2 columns: Question/Requirement and Answer/Deadline. Includes rows for 'Fecha límite de respuesta', 'Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información', 'Notificación de ampliación de plazo(prorroga)', and 'Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo'.

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.